



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO



UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0121/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1936-2009

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y el Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 15 de enero de 2010.

C. PEDRO VARGAS MOTE,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio mil novecientos treinta y seis guión dos mil nueve**, que presentó ante esta Unidad y fue ingresada a nuestro sistema de solicitudes en línea, el día cuatro de diciembre del año próximo pasado, para requerir a los Servicios Educativos de Quintana Roo: (...) **AL C. LIC. VICTOR M. NOVELO VANEGAS. ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CARRERA MAGISTERIAL DE LOS S.E.Q. CON DOMICILIO EN LA AVENIDA INSURGENTES NUMERO 600 COLONIA GONZALO GUERRERO EN ESTA CIUDAD LA INFORMACION QUE SOLICITO A CONTINUACION: : PRIMERO: ME INFORME SI USTED SUSCRIBIO UN CONVENIO CON EL SUSCRITO C. PEDRO VARGAS MOTE Y EL C. DARIO EFRAIN PERERA TUZ. EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2007. EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LOS S.E.Q.? SEGUNDO: ME INFORME SI EN DICHO CONVENIO SE ACORDO QUE REINTEGRARÁ EL C. PEDRO VARGAS MOTE LA CANTIDAD DE \$ 72,192.00. MISMA QUE FUE DESCONTADA VIA DESCUENTO SALARIAL? CUARTO: DIGA SI USTED COBRO LA CANTIDAD DE \$ 72,192.00. CANTIDAD DESCONTADA VIA DESCUENTO SALARIAL AL C. PEDRO VARGAS MOTE? QUINTO: ME INFORME LA FECHA EN QUE ME VA A REINSTALAR EN MI PUESTO COMO DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS ACORDADA EN EL ACTA COMPROMISO QUE USTED ELABORO Y FIRMO (...)** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Entidad, mediante oficio número **SEQ/CGSEE/UTAIP/9/3.5/226/2009**, de fecha catorce del mismo mes y año, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **1936-2009**, presentada por el **C. PEDRO VARGAS MOTE** y de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los Artículos 37 Fracción V, 54,55,57 y 58 y lo señalado por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo de Quintana Roo, en sus Artículo 67 Fracción V, y 72 Fracción IV, me permito informar lo siguiente:

(..) Mediante oficio S/N de fecha 14 de Diciembre del presente año, signado por el Lic. Javier Gómez Bustillo, Director Jurídico de los Servicios Educativos de Quintana Roo, informa lo siguiente:

1.- Respecto al primer punto, le informo que el Lic. VICTOR M. NOVELO VANEGAS no suscribió un convenio con PEDRO VARGAS MOTE, sino un ACTA COMPROMISO.

2.- Respecto a la segunda pregunta, le informo que en dicha ACTA COMPROMISO el C. PEDRO VARGAS MOTE acordó y aceptó que se le descuenta de sus salarios la cantidad de \$72,192.00 (Setenta y dos mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N), la cual se reintegró al Programa Escuelas de Calidad.

4.- Respecto que diga si el LIC. VICTOR M. NOVELO VANEGAS cobró la cantidad de \$ 72,192.00 que se le descontó vía descuento salarial al C. PEDRO VARGAS MOTE, le informo que los descuentos fueron remitidos al Fideicomiso de Escuelas de Calidad, por lo que el LIC. VICTOR M. NOVELO VANEGAS no se quedó con dichos recursos.

5.- Respecto a la fecha en que se va a reinstalar al C. PEDRO VARGAS MOTE, en su puesto como Director de Telesecundarias supuestamente acordada en el acta compromiso, le informo que en primer lugar no se acordó por las partes dicha reinstalación, sino que únicamente fue una solicitud unilateral del C. PEDRO VARGAS MOTE, pero en ningún momento el personal adscrito a esta Dirección de Asuntos Jurídicos se comprometió a reinstalar al C. PEDRO VARGAS MOTE.

Independientemente de lo anterior, le informo que no es posible por el momento una reinstalación en virtud de que el C. PEDRO VARGAS MOTE fue cesado por resolución de fecha 09 de Noviembre de 2007, y actualmente se encuentra pendiente de resolución un Juicio Laboral con número de expediente PEDIT-27/2008 ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje con sede en esta ciudad, en el que se definirá su situación laboral.(..) sic. (...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por los Servicios Educativos de Quintana Roo.

Reiterándole que la información le es proporcionada tal y como fuera generada por la citada Entidad en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que sobre el particular señala:



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo | **UTAIPE**
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0121/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1936-2009

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y el Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 15 de enero de 2010.

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...)

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@groo.gob.mx](mailto:transparencia@groo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

VERSIÓN PÚBLICA